

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. CURSO 2013/2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Algete destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias desfavorecidas económicamente de nuestra ciudad. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto el curso escolar 2013/2014.

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Algete y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Algete para el ejercicio presupuestario de 2013.

SEGUNDA: OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto: la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolar del curso 2013/2014, destinadas a familias de Algete, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las siguientes etapas y centros educativos de Algete:

- Colegios Públicos de Algete: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria.
- Institutos de Educación Secundaria de Algete: Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

TERCERA: IMPORTE: El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno no superará:

- 120,00 € para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

CUARTA: FINANCIACIÓN: Las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2013/2014 se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal, partida: 20-231-480.04 Ayuda para la adquisición de Libros, hasta un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €.)

QUINTA: DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2013/2014 en Colegios Públicos e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) La unidad familiar debe estar empadronada en Algete
- c) No haber superado durante el año 2012 el umbral 33.548,13 € de renta de la unidad familiar (4,5 veces de IPREM)

SEXTA: SOLICITUDES: Las Concejalías de Educación y Servicios Sociales facilitarán a través de los Centros Educativos el impreso de solicitud. (Anexo I). El impreso, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el padre y madre y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, o tutores, o por el tutor/a legal en cualquier otro caso, se podrán entregar del **9 de septiembre al 15 de octubre de 2013**, en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución, 1, en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito de Santo Domingo y Prado Norte o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la solicitud deberá entregarse fotocopias de la siguiente documentación:

- **Tarjeta de Demanda de Empleo (si procede)** actualizada y debidamente diligenciada del padre o de la madre o tutores o del tutor/a legal o **en su defecto certificado expedido por la Agencia Tributaria de carecer de ingresos** del padre, madre, tutores o tutor/a legal.
- **Libro de Familia** completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- **DNI, NIE, Pasaporte o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea**, de los solicitantes: padre y madre, tutores legales y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar.
- **Declaración Jurada de no haber percibido ayudas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid o cualquier otra Entidad Pública o Privada. (Modelo del Ayuntamiento)**
- **Certificado del IRPF de 2012 o Declaración de la Renta del Padre/Tutor y Madre/Tutora del alumno, así como los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar o en su caso certificado negativo del IRPF.**
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: copia de la sentencia y en su caso del convenio regulador, donde conste la custodia del menor.
- Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos).
- Si procede, **título de familia numerosa.**
- **Factura original de la adquisición de los libros de texto.** La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, deberá contener necesariamente:

- **Datos del solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):**
 - Nombre y apellidos (que figuran en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
 - N° del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
 - No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
- **Datos del establecimiento:**
 - Nombre de la empresa.
 - Número de C.I.F. o N.I.F.

- **Datos de la factura:**
 - Firma y sello del establecimiento.
 - Fecha de la compra (la fecha debe estar comprendida entre junio y noviembre del año 2013).
 - Número de la factura.
 - Relación individualizada de cada libro de texto con detalle de título, editorial y su precio unitario.
 - Precio total con IVA desglosado.
- **Datos del alumno/a:**
 - Nombre y apellidos.
 - Curso y Colegio.

- Documento bancario, donde consten los **datos de la cuenta y el titular de la misma**. Se acreditará mediante **fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo**, etc.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid y cualquier otra entidad pública o privada.



Ayuntamiento de
ALGETE

OCTAVA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS:

Publicidad: para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algete, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO y en la WEB MUNICIPAL.

Por otra parte, cualquier publicación que afecte a la presente convocatoria se hará pública y será expuesta en todos los centros educativos donde cursan los estudios los posibles beneficiarios.

Los Centros Educativos, con la finalidad de llegar a todos y cada uno de los posibles beneficiarios de forma más eficaz que la que proporciona cualquier otro sistema de publicación, serán los encargados de:

- Distribuir los impresos de solicitud a los alumnos/as, junto con las normas para su cumplimentación.
- Exponer en sus tablones de anuncios las comunicaciones que fueran necesarias en el desarrollo del procedimiento.
- Publicar las listas de beneficiarios de las ayudas que correspondan a cada uno.

NOVENA: CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.- Determinación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.



c) En los casos de divorcio o separación, no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

B.- Baremos:

a) Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según renta en el año 2012:

	PUNTUACIÓN
- Renta de la unidad familiar: Hasta 14.910,28 .-€	4
- Renta de la unidad familiar: Hasta 22.365,42 .-€	3
- Renta de la unidad familiar: Hasta 29.820,56 .-€	2
- Renta de la unidad familiar: Hasta 33.548,13 .-€	1

b) Por cada hijo menor de 25 años que conviva en el domicilio familiar:

	PUNTUACIÓN
- Familia numerosa especial	4
- Familia numerosa general	3
- Familia con 2 hijos	2
- Familia con 1 hijo	1

c) Situación de desempleo:

	PUNTUACIÓN
- Ambos padre y madre o tutores en desempleo	2
- Padre o madre / tutor o tutora en desempleo	1
- Padre o madre / tutor o tutora sin rentas	1

d) Minusvalía:

	PUNTUACIÓN
- Miembro de la unidad familiar: (alumno, padres o hermanos)	1



Ayuntamiento de
ALGETE

DECIMA: LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. SUBSANACIONES.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en los tablones de anuncios de los centros docentes y del Ayuntamiento de Algete. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los tablones de anuncios, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- **Exclusiones en materia de renta:** Si no quedará determinada la renta de la unidad familiar, la solicitud figurará en el listado de excluidos de la convocatoria. Esta circunstancia se podrá subsanar mediante la presentación de certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio establecido en la convocatoria, expedido por dicha Agencia dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.



Ayuntamiento de
ALGETE

UNDÉCIMA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Entre las Concejalías de Servicios Sociales y de Educación se formará una Comisión de Valoración, presidida por la trabajadora social M^a Ángeles del Amo Regís o quién le sustituya, Carolina Ramírez del Campo de la Concejalía de Educación o quién le sustituya, actuando como Secretario el titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Algete o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación, según los baremos establecidos en la Base Novena.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

La propuesta de resolución contendrá el importe de la ayuda que se establece en la base TERCERA, o el importe de la factura presentada si éste es menor.

DUODÉCIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización de plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda, que será la establecida en la Base Tercera de la presente Convocatoria, o el importe de la factura presentada si éste es menor.

Así mismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la



Ayuntamiento de
ALGETE

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Algete en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablonos de anuncios municipales.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algete, 1 de octubre de 2013

Fdo. :Cesáreo de la Puebla de Mesa

Alcalde-Presidente

ANEXO I
SOLICITUD AYUDA DE LIBROS DE TEXTO – CURSO 2013/2014

DATOS DEL ALUMNO/A						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
Centro Educativo		Nivel Educativo Septiembre 2013	Etapa Educativa			
			Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/>			
DATOS FAMILIARES						
Parentesco	N.I.F./N.I.E.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Padre/Madre/Tutor						
Cónyuge o análogo (en su caso)						
Hijos (no incluir al alumno que solicita la ayuda)						
Nº Hijos:		Familia numerosa:		Minusvalía algún miembro unidad familiar: <input type="checkbox"/>		
Estado Civil:		Divorciado / Separado <input type="checkbox"/>		Viudo/a <input type="checkbox"/>		
Solteros <input type="checkbox"/>		Casados <input type="checkbox"/>		Pareja de hecho <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO FAMILIAR						
Vía	Nombre de la vía		Nº.	Escalera	Piso	Letra
Municipio		Código Postal	Teléfono móvil		Teléfono fijo	
DATOS BANCARIOS						
Titular			Datos de la cuenta			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	C. entidad	C.Sucursal	D.C.	Nº. de cuenta

PRESENTAR LA SOLICITUD POR DUPLICADO

FIRMA
PADRE O TUTOR

FIRMA
MADRE O TUTORA

FIRMA
HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS

DOCUMENTOS QUE TIENE QUE ACOMPAÑAR LA PRESENTE SOLICITUD PARA SU VALORACIÓN:

- Fotocopia D.N.I./N.I.E./Pasaporte de padre/madre/tutores y hermanos mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento equivalente (todas las hojas).
- Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada y diligenciada del Padre/Tutor o Madre/Tutora.
- Fotocopia del IRPF del año 2012 del padre/tutor y madre/tutora del alumno así como de los hijos mayores de edad que forman parte de la unidad familiar o en su caso certificado negativo de ingresos del ejercicio 2012.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación o Divorcio y convenio regulador (en su caso).
- Factura original de la adquisición de los libros de texto: Fecha de la compra (la fecha de estar comprendida entre junio y noviembre del año 2013).
- Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos), en su caso.
- Si procede, título de familia numerosa.

- Declaración expresa de no estar incurso en prohibición de obtener subvenciones. (art 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2013/2014 en Colegios Públicos e Institutos de Educación Secundaria de Algete.
- b) La unidad familiar debe estar empadronada en Algete.
- c) No haber superado durante el año 2012 el umbral de 33.548,13 € de renta de la unidad familiar.
- **Plazo de presentación de solicitudes y lugar: 9 al 15 de octubre de 2013**, (ambos inclusive) en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución nº 1 o Juntas de Distrito.
- Esta Administración se reserva del derecho a exigir la presentación de los originales de dichos documentos para su comprobación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

- Tiene que poner específicamente: factura; no se admiten tickets, albaranes, reserva de libros, justificantes de pago, recibos, etc...
- Originales (no se admiten fotocopias).
- Escrita por una única persona del establecimiento y con el mismo bolígrafo.
- **NO pueden presentar enmiendas ni tachaduras.**
- Relación del material con sus precios
- **Datos del solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):**
 - Nombre y apellidos (que figuran en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
 - Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
 - No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
- **Datos del establecimiento:**
 - Nombre de la empresa.
 - Número de C.I.F. o N.I.F.
- **Datos de la factura:**
 - Firma y sello del establecimiento.
 - Fecha de la compra (la fecha de estar comprendida entre junio y noviembre del año 2013).
 - Número de la factura.
 - Relación individualizada de cada libro de texto con su precio unitario, y con detalle de título y editorial.
 - Precio total con IVA desglosado.
- **Datos del alumno/a:**
 - Nombre y apellidos.
 - Curso y Centro educativo (colegio, instituto).

OBSERVACIONES: De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales se incorporarán en el fichero del Ayuntamiento de Algete, con la finalidad de gestionar las Ayudas para la adquisición de libros para el curso 2013/2014.

Los interesados pueden ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Algete, Plaza de la Constitución, 1 28110.